JUNTA MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA
Dirección Calle cedro esq. Yvyrapyta y Palma
Creado por Ley N° 1.430/99, promulgado el 20 de Mayo/99
Telef. 0464-20253
Nueva Esperanza- Canindeyú

RESOLUCION J.M N° 10/2021

POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA, REUNIDA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 21 DE ABRIL DE 2021, CON EL DICTAMEN FAVORABLE DE LA COMISION ASESORA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y SERVICIOS, APRUEBA LA SOLICITUD DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL, RESPECTO AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CON LA ESPECIFICACION TECNICA, PLANILLAS DE COMPUTO METRICO Y PLANOS PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA COLONIA MARANGATU – DISTRITO DE NUEVA ESPERANZA – ID NRO. 397373, DE LOS RECURSOS DE LEY NRO, 5.404/15, COMPENSACIONES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021.----------

VISTO: La nota presentada por la Intendencia Municipal, solicitando la aprobación del pliego de bases y condiciones con la especificación técnica, planillas de computo métrico y planos para la construcción de pavimento tipo empedrado en la Colonia Marangatu – Distrito de Nueva Esperanza – ID Nro. 397373, de los Recursos de Ley Nro., 5.404/15, compensaciones, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021. ----------

CONSIDERANDO: Que, la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, ha dictaminado favorable con relación al Pedido de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones con la especificación técnica, planillas de computo métrico y planos para la construcción de pavimento tipo empedrado en la Colonia Marangatu – Distrito de Nueva Esperanza – ID Nro. 397373, de los Recursos de Ley Nro. 5.404/15, compensaciones, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021.----------

Que, es facultad de la Junta Municipal dictar Ordenanzas, Resoluciones, reglamentos en materias de competencia Municipal.----------

Que, este DICTAMEN se ha puesto a consideración de la plenaria, donde por unanimidad ha sido aprobado.----------

LA JUNTA MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA REUNIDA EN SESION ORDINARIA, DEL DIA 21 DE ABRIL DEL AÑO 2021.-

RESUELVE

ART. 1 APROBAR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CON LA ESPECIFICACION TECNICA, PLANILLAS DE COMPUTO METRICO Y PLANOS PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA COLONIA MARANGATU – DISTRITO DE NUEVA ESPERANZA – ID NRO. 397373, DE LOS RECURSOS DE LEY NRO, 5.404/15, COMPENSACIONES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021.----------

ART. 2 COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHIVAR----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE NUEVA ESPERANZA EL DIA 21 DE ABRIL DEL AÑO 2021.-

Abog. Margarita Mareco Pérez.
Secretaria de la Junta Municipal

Don Valdemir Cortina
Presidente de la Junta Municipal

Nueva Esperanza 23 de Abril de 2021

Don Marcos Gayazo Gonzáles
Setretario General

Don. Francisco Vianqueta Mendoza
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
MESA DE ENTRADA
Entrada N° 668
Nueva Esperanza 23/04/2021
Firma

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Creado por Ley N° 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.120 e-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com

RESOLUCION I.M. Nº 120/2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA (UOC) UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA INSTITUCION MUNICIPAL A REALIZAR LOS TRAMITES CORRESPONDIENTE PARA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2021, DE LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA, PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA COLONIA MARANGATÚ – DISTRITO DE NUEVA ESPERANZA - ID Nº 397373, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021.

VISTO: Que la Institución Municipal debe dar inicio a los procedimientos de Licitación por Concurso de Ofertas, para Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en la Colonia Marangatú – Distrito de Nueva Esperanza - ID Nº 397373, correspondiente al ejercicio 2021.

CONSIDERANDO: Que la Institución Municipal cuenta con disponibilidad presupuestaria aprobado por la Junta Municipal, con Recursos Provenientes de la Ley Nº 5.404/15 - Compensaciones, que se debe dar cumplimiento a lo que determina la Ley 2.051/03 y Decreto Reglamentario 2992/19, que establece el Sistema de Contrataciones Públicas del Sector Publico.

POR TANTO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

Art. 1º: Autorizar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2021, elaboración de pliego de bases y condiciones y la publicación en forma integra en el sistema de información de Contrataciones Públicas (SICP).

Art. 2º: Remitir toda la información, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la difusión en la página web de la DNCP.

Art. 3º: Cumplido archivar.

DADO EN LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.

Don Marcos Gayozo González
Secretario Municipal

Don Francisco Viancheto Mendoza
Intendente Municipal